



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS

INFORME ANUAL DE SEGURIDAD

ESTADÍSTICAS 2021, 2022 Y 2023 LEY FEDERAL JEANNE CLERY ACT



Preparado por la Oficina de Seguridad
(Año 2024)

Introducción

El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico está comprometido con el bienestar y la seguridad de toda nuestra comunidad universitaria y nuestros estudiantes. Como parte de nuestra labor, el Informe Anual facilita información importante en relación a las políticas y leyes dirigidas a velar por el mejor funcionamiento y seguridad de nuestro campus, con el fin de promover conductas saludables en nuestro Recinto.

El Informe Anual de Seguridad es requisito federal para las instituciones de educación superior que reciben fondos federales. El informe provee información acerca de la seguridad en el campus y sus áreas adyacentes, estadísticas delictivas y protocolos institucionales, información para contactar en una emergencia y medidas preventivas de seguridad.

Base Legal

La Universidad de Puerto Rico tiene el compromiso de mejorar los procesos académicos, administrativos y fiscales de cada uno de sus Recintos, incluyendo el Recinto de Ciencias Médicas. Parte de ello es la Seguridad Institucional según se dispone en el Ley " Crime Awareness and Campus Security Act." enmendada bajo el nombre de Jeanne Clery. Por tal razón, el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, vela por el cumplimiento de la Política de Seguridad de la UPR (Carta Circular Núm. 92-01).

Autoridades

Una de las responsabilidades esenciales del cumplimiento con el *Jeanne Clery Act* es designar e informar a la comunidad universitaria los funcionarios institucionales que han sido nombrados Autoridades de Seguridad en el Campus. Estas figuras son los directores u oficiales de seguridad, miembros de la institución que estén identificados por políticas a que se le reporten casos delictivos y, por último, personal de la institución que tenga responsabilidades con la comunidad estudiantil.

Para contactar a las figuras de autoridad del RCM, debe llamar al 787-758-2525.

A continuación, la lista de figuras de autoridad.

Nombre	Posición	Extensión	Correo electrónico
Dra. Myrna Quiñones Feliciano	Rectora	5203, 5204	rectoria.rcm@upr.edu
Dra. Yasmín Pedrogo Rodríguez	Decana de Asuntos Académicos	1720/1717	decano-asuntosacademicos.rcm@upr.edu
Prof. Irma Vázquez Sanjurjo	Decana de Estudiantes	5203/5204/5237	decano-estudiantes.rcm@upr.edu
Dra. Anabell Segarra	Decana de Investigación	1600/1614	
Sra. Rozaida Martínez	Decana de Administración	1799	rozaida.martinez@upr.edu
Sr. Ricardo Serrano	Director de seguridad	1000/1001	ricardo.serrano3@upr.edu
Dr. Juan Carlos Soto	Procurador Estudiantil	1983	Procuraduriaestudiantil.rcm@upr.edu
Dra. Wanda Maldonado Dávila	Decana Escuela de Farmacia	5427/5430	decano-farmacia.rcm@upr.edu
Dra. Sacha Rivera Sarate	Decana Auxiliar de asuntos estudiantiles	5424/5429	sacha.rivera1@upr.edu
Dra. Débora Silva	Decana Escuela de Medicina	1800	decano_medicina.rcm@upr.edu
Dra. Vilma Mccarthy	Decana Auxiliar de asuntos estudiantiles	1810	vilma.mccarthy@upr.edu
Dra. Aileen Torres Maymi	Decana Escuela de Medicina	1105	decano-medicinadental.rcm@upr.edu
Francis Picon Cunnigham	Decana Auxiliar de asuntos estudiantiles	1113	estudiantesdental.rcm@upr.edu
Milagros Figueroa Ramos	Decana Escuela de Enfermería	1986/1301	decano-enfermeria.rcm@upr.edu
Emmanuel Díaz Ortiz	Decana Auxiliar de asuntos estudiantiles	1091/1089	asuntosestudiantiles_enfermeria.rcm@upr.edu
Lourdes Soto de Laurido	Decana Escuela de Profesiones de la salud	3209	decano-profesionessalud.rcm@upr.edu
Arnaldo Cruz Rivera	Decana Auxiliar de asuntos estudiantiles	4000/4001	DecAsuntEst-ProfesionesSalud.rcm@upr.edu
Edgardo Ruiz Cora	Decana Escuela de Medicina	1401/1402	decano-saludpublica.rcm@upr.edu
Yisselly Vázquez Guzmán	Decana Auxiliar de asuntos estudiantiles	1412/1413	yiselly.vazquez@upr.edu
Edna Pacheco Acosta	Coordinara Titulo IX	1360/1368	edna.pcheco@upr.edu
Dra. Miriam Castro Chandri	Directora de Servicios Médicos a Estudiantes	1215/1216	mir.castro@upr.edu
Carlos Cañuelas Pereira	Director del Centro de Consejería y psicología	5209/5212	carlos.canuelas1@upr.edu
Vilma Santiago	Directora de oficina de calidad	5217/2016	vilma.satiago@upr.edu

Jeanne Clery Act

¿QUE ES EL JEANNE CLERY ACT?

1. Requiere que toda Institución Universitaria que reciba fondos federales de asistencia económica, registre y divulgue anualmente a la comunidad universitaria, futuros estudiantes, empleados y al Departamento de Educación Federal las incidencias delictivas de los últimos tres (3) años, y las políticas y protocolos de seguridad relacionados a su Institución. Esta información debe ser publicada en o antes del 1 de octubre de cada año.
2. A través de los años se han creado varias leyes y se han realizado varias enmiendas a las mismas con el objetivo de mantener mejor informados y más seguros a los miembros de la Comunidad Universitaria y para que personas interesadas en formar parte de estas Instituciones puedan tomar una decisión informada.
 - ✓ Higher Education Act, HEA (1965)
 - ✓ Crime Awareness and Campus Security Act of 1990
 - ✓ Jeanne Clery Disclosure of Campus security Policy and Campus Crime Statistics Act (1998)
 - ✓ Ley Megan (2003), enmienda a Clery Act
 - ✓ Incumplir con los estatutos de *Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics Act*, puede conllevar a la Institución a sanciones ascendentes a \$69,000, además de ponerse en riesgo de perderlos fondos federales para ayudas económicas.
3. Los crímenes que deben ser reportados según los estatutos de las leyes mencionadas anteriormente son:

Ofensas criminales:

Asesinato – Homicidio: Cualquier muerte causada por lesiones recibidas en una pelea, discusión, desacuerdo, asalto o comisión de un crimen.

Homicidio involuntario: Cualquier muerte causada por lanegligencia de



otra persona

Ofensas sexuales:

- Por fuerza: Cualquier acto sexual en contra de la voluntad de una persona y llevado a cabo utilizando la fuerza.
- Sin incurrir en fuerza:
- Incesto.
- Tener relaciones con personas menores de edad la cual no está capacitada legalmente para dar consentimiento.

Robo: Utilizar la fuerza o la violencia para apropiarse de algo de valor que está en el cuidado o custodia de otra persona, causando temor en la víctima.

Asalto agravado: Atacar a una persona con el objetivo de causarle daño corporal severo. Usualmente el ataque es acompañado con el uso de algún tipo de arma. Se clasificarán como asalto agravado

Ataques o intentos de asesinato

Envenenamientos

Ataques con armas peligrosas

Mutilaciones

Ataques con explosivos

Escalamiento: Entrada ilegal a una estructura para apropiarse ilegalmente de algo.

Robo de vehículo de motor: Robo o intento de robo de un vehículo de motor.

Incendio premeditado: Quemar o intentar quemar residencias, edificios públicos, vehículos de motor, propiedad personal de otra persona, aviones, etc.

Asalto simple: Ataque físico contra una persona sin que esta sufra daños graves en su cuerpo.

Intimidación: Causar miedo a la integridad física de otra persona utilizando palabras y conducta amenazantes, sin la utilización de armas.

Destrucción/daño/vandalismo de propiedad: Dañar o destruir la propiedad de otra persona sin el consentimiento del dueño o custodio.

Crímenes de Odio: Ofensa criminal cometida en contra de una persona o propiedad motivada totalmente o en parte por discriminación por parte del ofensor. Este discriminación puede ser por razón de: raza, género, religión, discapacidad, orientación sexual o nacionalidad.

Arrestos y acciones disciplinarias: se llevan a cabo por:

Armas

Violaciones al abuso de drogas

Violaciones a leyes reglamentarias de licores

4. Nuevas enmiendas a la ley disponen que:
 - ✓ Se añadan al registro de estadísticas las ofensas por violencia doméstica.
 - ✓ Que se notifique a la Comunidad Universitaria dónde acceder al Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores.
5. La Oficina de Seguridad está a cargo de llevar un registro diario de incidencias delictivas. El mismo está disponible para el uso y revisión de la Comunidad en cualquier momento sin necesidad de que la persona que tenga interés tenga que someter una solicitud escrita.
6. La Institución deberá divulgar boletines de alerta sobre actos delictivos que ocurran en el campus, propiedades de la Institución fuera del campus o áreas adyacentes que puedan ser una amenaza para la Comunidad Universitaria.

Puede acceder al siguiente enlace para obtener mayor información sobre la Ley del Jeanne Clery Act: <https://clerycenter.org/policy-resources/the-clery-act/>

La seguridad es responsabilidad de todos, ¡infórmate!



Servicios de Seguridad en el RCM

El RCM cuenta con una Oficina de Seguridad y Vigilancia, ubicada en el primer nivel del estacionamiento bajo techo del Recinto de Ciencias Médicas. La misma dirigida por el Sr. Ricardo Serrano ricardo.serrano3@upr.edu. Su misión es: “Proteger y salvaguardar la propiedad institucional, capital y empleo, al igual que el bienestar de los que laboran en la Institución. Promover y mantener un ambiente de estudios y trabajo seguro, libre de riesgos, actos de violencia y peligro que vaya enlazado a los niveles internos y externos del gobierno, utilizarlos para lograr una mayor efectividad y eficiencia en las operaciones de las investigaciones, estudios y servicios que se prestan en el **Recinto de Ciencias Médicas**”.

La Oficina cuenta con un cuerpo de oficiales que proveen servicios las 24 horas del día, los siete días de la semana. Este servicio se presta mediante la asignación de guardias en puestos fijos en todas las dependencias del Recinto, incluyendo las de estacionamiento. Además, la Oficina tiene siete supervisores que cubren cada turno. Como parte de las responsabilidades bajo esta Oficina se encuentran el notificar a la Policía de Puerto Rico aquellos casos en los cuales la investigación refleje algún acto delictivo; tomar medidas necesarias para la movilización de los servicios de emergencias que sean requeridos para atender situaciones que así lo ameriten y coordinar el referido de incidentes delictivos con la Policía de Puerto Rico, Recinto de Puerto Nuevo. Nuestros oficiales de seguridad están autorizados a efectuar arrestos civiles cuando se interviene con la persona en el momento de los hechos.



Respuesta rápida y efectiva

El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y varias agencias del gobierno han unificado el esfuerzo para la adaptación de técnicas efectivas en cuanto a la investigación de actos delictivos. Estas Operaciones se realizan en conjunto por acuerdos previos. Este procedimiento establecido nos ayuda a realizar una investigación sobre los hechos ocurridos, determinar la causa que propulsaron que los hechos ocurrieran y tomar las medidas correctivas. Además, en casos que involucren pérdida de propiedad, podemos determinar si hubo negligencia por parte del custodio.

El propósito es accionar una respuesta rápida y efectiva. No obstante, se irá modificando, unificando criterios y protocolizando actuaciones estructurales para en conjunto atender las crecientes necesidades que nuestra Comunidad Universitaria requiere. Esto permitirá garantizar los procesos de investigación, intervención e identificación de sus autores o persona (s) que propulsaron que se cometiera un acto delictivo, directa o indirectamente y procesar los responsables.

Política de Seguridad de la UPR

El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, tiene como política institucional promover un ambiente seguro de estudio y trabajo para todos los miembros de la comunidad universitaria y sus visitantes, de acuerdo con la Carta Circular Núm. 92-01 del 28 de mayo de 1992, del Dr. José M. Saldaña, presidente de la Universidad de la Universidad de Puerto Rico. En la misma, se estableció la Política Institucional sobre Seguridad en la Universidad de Puerto Rico, a tenor con la Ley Pública 101-542, conocida como “Student’s Right to Know Act and Campus Security Act”. Mediante la aplicación de esta política, se pretende promover y mantener un ambiente de estudio y trabajo libre de riesgos, de actos de violencia y de peligros que atenten contra la seguridad de la propiedad y de las personas. Además, se reconoce el derecho de los estudiantes y empleados, de posibles estudiantes y empleados, y de la

comunidad en general a ser informados sobre los actos delictivos ocurridos dentro de los terrenos de la universidad y áreas aledañas al campus. El Recinto de Ciencias Médicas recopilará, divulgará y mantendrá informada a la comunidad sobre los incidentes criminales en los terrenos del campus, fuera del campus y en la propiedad pública cercana al campus.

Objetivos

1. Mantener con varias agencias del gobierno un plan de procedimiento e investigación efectiva, relacionada con las informaciones que se obtengan de los funcionarios, acerca de la comisión de actos delictivos, la identificación de sus autores o persona (s) que propulsaron que se cometiera un acto delictivo, directa o indirectamente y procesar los responsables.
2. Proteger el interés público, asegurando la administración efectiva y eficiente de los recursos del gobierno para beneficio de nuestra Institución. Entendiendo que el proceso de fiscalización de los fondos y la propiedad públicos compete a todos los funcionarios y los empleados públicos. Así lo exige nuestro mayor acervo jurídico, la Constitución, y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La fiscalización eficiente promueve el uso efectivo de los recursos disponibles y mejores servicios para nuestra Comunidad Universitaria. Para ello, es necesaria la ayuda de todos los servidores públicos, mediante el desempeño de sus funciones con dedicación y esmero. Su capacitación y formación constituye la mejor herramienta para lograr una administración pública más sana y eficiente.
3. Proteger las vidas y propiedades de los mismos.
4. Mantener las Instalaciones de **Servicios** en el mejor concepto de seguridad.
5. Velar por el cumplimiento de las **Políticas, Leyes y Reglamentos** ya establecidas por nuestras Institución y de aquellas agencias externa que las requieren.
6. Mantener acuerdos con las Agencias de apoyos y realizar los procesos correspondientes en conjunto.

Agencias de apoyo que colaboran con el RCM

1. Policía Estatal Precinto 282 Puerto Nuevo - 787-782-1050
2. Policía de rondas preventivas en bicicletas. - 787-941-1630
3. Policía de Puerto Rico Unidad Marítima - 787-852-7238
4. Policía Estatal Cuartel Rodante al lado de la Biblioteca Conrado F. Asenjo, 787- 777-3434
5. Cuerpo de Investigaciones Criminales, 787-793-1234 ext, 2310
6. Policía de Puerto Rico División Delito Contra la Propiedad - 787-343-2020
7. Federal Bureau Investigation (FBI), - 787-754-6000- 787-599-0161
8. Federal Bureau Investigation (FBI), - 787-754-6000
9. FBI Joint Terrorism Task Force, 787-759-6537-787-501-9568
- 10.Div. Explosivos y Seguridad Pública
- 11.Oficina de Seguridad Centro Médico, 787-777-3535 ext 4001,4003 y 4004.
- 12.División FURA de la Policía de Puerto Rico- 787-273-5338

Procedimiento para la intervención en actos delictivos

En caso de recibir una llamada por actos delictivos en el Centro de Mando del Recinto Ciencias Médicas, el procedimiento es el siguiente:

- ✓ El Oficial de Seguridad del **Centro de Mando del Recinto Ciencias Médicas** al recibir la llamada de emergencia preguntará lo siguiente:

¿Qué sucedió?

¿En qué lugar o piso se cometió el delito?

Información o descripción de la persona que cometió el delito, si hay testigo.

Esta información es importante para accionar la intervención e investigación con prontitud al lugar específico donde ocurrieron los hechos.

1. El **Centro de Mando del Recinto Ciencias Médicas** se comunicará con el Cuartel de la Policía Estatal del Precinto # 282 Puerto Nuevo, al número de teléfono 787-782-1050 e informará la situación con los detalles específicos. Además, le informará al supervisor de seguridad en turno del Recinto Ciencias Médicas para la acción correspondiente.

2. El **Supervisor de Seguridad** del Recinto de Ciencias Médicas que recibe la alerta de un acto delictivo, procederá a ir al lugar de los hechos a acordonar el área para proteger la escena y que ésta no se contamine hasta culminar la investigación correspondiente.

3. Tan pronto llegue la Policía Estatal, se complementará la hoja de "**Notificación de Querella** " y se recopilará la siguiente información:

Tipificación del delito
Descripción de la Querella (qué, cómo, dónde, quién)
Número de querella
Cuartel donde se originó la querella
Nombre del Policía Estatal
Número de Placa del Oficial

4. Si se interviene en el momento de los hechos con la persona que está cometiendo el acto delictivo, el personal de **Seguridad del Recinto Ciencias Médicas** realizará el arresto civil, recordándole los derechos correspondientes. Mantendrá la custodia del imputado debidamente esposado como acción preventiva hasta que llegue la Policía Estatal.

5. Es importante recopilar los datos correspondientes de los hechos, así como la evidencia de la comisión del delito para presentarla al Departamento de Justicia y al Fiscal de turno, para la consulta del delito cometido junto con el Policía Estatal.

6. De encontrarse causa por los delitos imputados el Director de Seguridad y los testigos del caso asistirán a la vista preliminar y al Juicio en su fondo.

7. El **Director de Seguridad** en coordinación con la **Oficina de Calidad de Vida** del Recinto de Ciencias Médicas tiene toda la responsabilidad de preparar y canalizar el documento de "**BOLETIN DE ALERTA**". Esto tiene que ser no más de 24 horas después de ocurrir los hechos. Enviará el documento de Alerta para su revisión y acción pertinente a la Oficina de Calidad de Vida adscrita al Decanato de Estudiantes y ésta a su vez al Rector para su divulgación.

8. Si el acto delictivo se comete contra la propiedad del Recinto de Ciencias Médicas se solicitarán los siguientes documentos al custodio del equipo:

Copia de la orden de compra
Número de Propiedad
Costo de La propiedad
Hoja Informe Custodio del Equipo

9. Después de recopilar toda la evidencia se complementará el formulario OC-06-04, de "Notificación de irregularidades en el manejo de los fondos y de bienes públicos".
10. Se enviará el informe a la oficina de Asesores Legales para la acción correspondiente de evaluación y cobro de la propiedad, si se prueba que hubo negligencia del custodio.
11. Se enviará el informe al Contralor de Puerto Rico donde se expone las acciones correctivas tomadas.
12. La Oficina de Seguridad realizará una investigación de los hechos ocurridos junto con la Policía Estatal.
13. Si el equipo hurtado pasa de los \$5,000.00 la Oficina de Asesoría Legal notifica al Departamento de Justicia
14. Después de verificar que la propiedad fue desaparecida o hurtada se notifica al Departamento de Propiedad, para la acción correspondiente. (Dar de Baja al Equipo).
15. La oficina de Seguridad incluye en el informe lo siguiente:
 - Las deficiencias encontradas, por ejemplo:
 - Equipo sin protección (no estaba custodiado bajo llave) No hay record de uso para el control sobre la propiedad La propiedad fue dejada por olvido en algún lugar
 - La propiedad fue dejada en un automóvil, lo que facilitó que se cometiera el delito
16. La Oficina de Seguridad tiene la responsabilidad de dar seguimiento a la Investigación por parte del Agente asignado de la División Contra la Propiedad Pública de la Policía de Puerto Rico, para que los autores que cometieron el delito sean procesados criminalmente.

Plan Preventivo: Dentro del Plan Preventivo, la Policía Estatal del Precinto de Puerto Nuevo acordó dar rondas preventivas utilizando:

Unidad Motorizada

Unidad de ronda preventiva en bicicleta.

Unidad de Vehículos rotulados y encubiertos.

17. Se llevará a cabo una **Reunión Mensual** entre ambas agencias, Policía de Puerto Rico y el Recinto Ciencias Médicas para evaluar aspectos de seguridad en el Campus.

Divulgación de las Incidencias Delictivas

La Oficina de Seguridad del Recinto de Ciencias Médicas recopilará los datos internos y externos (En campus, Fuera del Campus, Áreas Públicas), los datos de la Policía Estatal del área adyacente al Recinto y de todas las dependencias satélites de nuestra Institución. Llevará las estadísticas y junto a la Oficina de Calidad de Vida y generará y divulgará el Informe Anual de Seguridad antes del 1 de octubre de cada año. Además, la Oficina de Calidad de Vida tiene la responsabilidad de completar la encuesta de seguridad anual-Security Survey-llevada a cabo por el Departamento de Educación Federal.

La Oficina de Calidad de Vida, tiene la responsabilidad de divulgar esta información a la Comunidad Universitaria y potenciales candidatos a ser estudiantes y empleados.

La Oficina de Seguridad mantendrá un récord de estadísticas abierto al público para ser revisado y mantendrá en su página cibernética el anuncio de la disponibilidad del mismo. Para obtener acceso a estas estadísticas no hace falta traer una petición escrita.

La Oficina de Seguridad y la Oficina de Calidad de Vida tienen la responsabilidad de adiestrar el personal de Seguridad y orientar a la Comunidad Universitaria sobre la Ley de Jeanne Clery Act.

La Oficina de Calidad de Vida, divulgará la dirección electrónica del registro de ofensores Sexuales.

<http://sor.pr.gov/#/>

Datos Importantes

La Oficina de Seguridad mantiene un Centro de Mando en operaciones 24 horas al día compuesto por un Sistema de Circuito Cerrado (Cámaras de Seguridad) y Sistema de Alarma Computarizado. Las cámaras se encuentran instaladas en diversas áreas que han sido identificadas a través de los edificios del Recinto de Ciencias Médicas.

Puede comunicarse a la Oficina de Seguridad a través del cuadro telefónico del Recinto (787)758-2525, Ext. 1000 y 1001. Para emergencias médicas y de desalojo, puede llamar a al 7911. En casos de Emergencias fuera de las facilidades del Recinto de Ciencias Médicas, puede comunicarse a la Oficina de Seguridad del Centro Médico al (787)777-3535, Ext. 4001, 4003 y 4004.

Cualquier estudiante o miembro de la comunidad universitaria que resulte perjudicado por la comisión de un acto delictivo o que presencie la comisión de un acto delictivo dentro del Recinto o sus predios, podrá presentar una querrela personalmente, por escrito o mediante llamada telefónica a la Oficina de Seguridad y Vigilancia. En aquellos casos en que el perjudicado tenga interés personal en que la querrela sea presentada ante un Tribunal de Instancia, se referirá la misma a la Policía Estatal del área de Puerto Nuevo para que inicie formalmente la investigación y se tome la acción que proceda en derecho.

La Oficina de Calidad de Vida, en colaboración con la Oficina de Seguridad y Vigilancia, mantendrá informada a la comunidad universitaria sobre las estadísticas anuales de incidencia criminal en el campus y áreas adyacentes. Se puede tener acceso a las mismas en la página principal del RCM, bajo o el enlace de Seguridad en el Campus (<https://rcm2.rcm.upr.edu/seguridad-en-el-campus/>). Además, se emitirán Boletines de Alerta cuando ocurran actos delictivos que puedan ser amenazantes a la seguridad de la comunidad.

SI FUESE OBJETO DE UN ASALTO, HURTO O ALGÚN OTRO DELITO (en el Recinto o en áreas adyacentes)

1. Comuníquese con el Oficial de Seguridad del Recinto más cercano a donde usted se encuentra. Recuerde que en las áreas de estacionamientos del Recinto hay guardias hasta las 10:00 de la noche. En cada uno de los edificios hay un guardia 24 horas al igual que en la Oficina de Seguridad y Vigilancia, ubicada en el primer piso del estacionamiento bajo techo del edificio principal del RCM.

2. Solicite el Formulario de Notificación de Querrela en la Oficina de Seguridad y Vigilancia del Recinto. Este debe ser completado dentro de las primeras 24 horas una vez ocurrido el incidente. En el mismo puede denunciar todo tipo de incidente delictivo del cual usted sea víctima.

3. Los guardias de turno se ocuparán de comunicarse con la Policía Estatal y someter su querrela. Usted deberá permanecer en el área mientras se realiza esta gestión.

4. La Policía de Puerto Rico se encargará de hacer la debida investigación y de encontrarse causa para la misma, se procederá a someter ante el Tribunal.

Reporta todos los incidentes delictivos a los oficiales de seguridad o a las figuras de autoridad nombradas por el Rector del Recinto de Ciencias Médicas

Áreas de alto riesgo

1. Estacionamiento adyacente al edificio del Decanato de Estudiantes.
2. Escalera que da acceso al Reparto Metropolitano.
3. Calle adyacente a la Escuela de Profesiones de la Salud que da acceso al Centro Comercial.
4. Puente peatonal que conecta al edificio principal del RCM con la Escuela de Enfermería (en horas nocturnas).

Medidas de seguridad

1. Verifique y asegure sus llaves al salir del vehículo.
2. Cierre las puertas y cristales del auto.
3. No deje a la vista ninguna pertenencia u objeto de valor.
4. Tenga las llaves en la mano desde que salga del edificio a buscar su vehículo.
5. Evite caminar con grandes cantidades de dinero.
6. No deje carteras, bultos, u otras pertenencias en lugares visibles en su área de trabajo o estudio.
7. Evite entrar solo/a los servicios sanitarios fuera de horas laborables.
8. Si tiene que trabajar fuera de horas laborables, mantenga la puerta cerrada y asegúrese de que la extensión telefónica esté funcionando.
9. En la medida que sea posible, use los ascensores o escaleras acompañado/a.
10. Camine por lugares bien alumbrados, evita atajos por lugares oscuros y desolados.

Incidencias Delictivas



Informe de Incidencias Delictivas Recinto de Ciencias Médicas 2023

Áreas en Campus, Fuera del Campus y Propiedad Pública Recinto de Ciencias Médicas-UPR

Categoría Actos Delictivos	Actos Delictivos En Campus			Actos Delictivos Fuera del Campus			Actos Delictivos Propiedad Pública		
	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Asesinato/Homicidio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio Involuntario	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación por la Fuerza	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación por Inducción	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión Agravada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto de Auto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fuego Intencional	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vandalismo	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Apropiación Ilegal	0	1	0	0	2	0	0	0	0
Crímenes por odio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sanciones y/o Arrestos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Uso de alcohol									
Uso de drogas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Posesión Ilegal de Armas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ley 54 ✦	0	0	0	2	3	3	0	0	0
Ley 284 (Acecho)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ley 100 Origen Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ley 100 Descrinen	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Orientación Sensual	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Áreas Adyacentes-Precinto 282 (Puerto Nuevo) Sector 148 – Centro Médico Y Reparto Metropolitano

Acto Delictivo	Año	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Asesinato/homicidio/ Homicidio involuntario		2	1	0
Violación por la fuerza		0	1	0
Agresión agravada		5	6	9
Robo		7	7	9
Apropiación ilegal		26	44	32
Escalamiento		5	8	5
Hurto de auto		10	20	14
Fuego intencional		0	0	0
Incidencia Criminal Informada				



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Negociado de la Policía de Puerto Rico



Incidencia Criminal Informada
Precinto PUERTO NUEVO
Período del 01/01/2021 al 12/31/2021

SECTORES	ASESINATO	VIOLACIÓN	TRATA HUMANA	ROBO	AGRESIÓN AGRAVADA	ESCALAMIENTOS	APROPIACIÓN ILEGAL	VEHÍCULO HURTADO	TOTAL
TOTALES	18	4	0	36	70	87	196	88	499
140	2	1	0	3	4	11	21	10	52
141	0	0	0	1	1	2	14	7	25
142	5	1	0	5	4	5	15	4	39
143	0	1	0	4	7	12	18	7	49
144	2	0	0	3	6	17	26	17	71
145	0	0	0	2	7	8	16	5	39
146	2	0	0	2	6	7	13	8	38
147	3	0	0	4	14	2	8	3	34
148	2	0	0	7	5	5	26	10	55
149	2	0	0	4	8	15	21	14	64
150	0	0	0	1	8	3	18	3	33

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE





GOBIERNO DE PUERTO RICO

Negociado de la Policía de Puerto Rico



Incidencia Criminal Informada Precinto PUERTO NUEVO Período del 01/01/2022 al 12/31/2022

SECTORES	ASESINATO	VIOLACIÓN	TRATA HUMANA	ROBO	AGRESIÓN AGRAVADA	ESCALAMIENTOS	APROPIACIÓN ILEGAL	VEHICULO HURTADO	TOTAL
TOTALES	16	12	0	40	71	57	313	127	636
140	0	1	0	0	3	5	25	11	45
141	0	0	0	1	2	0	8	4	15
142	4	0	0	6	8	7	34	10	69
143	0	2	0	1	4	2	31	16	56
144	2	1	0	2	7	7	40	13	72
145	0	3	0	3	7	3	23	8	47
146	2	1	0	7	9	10	25	7	61
147	3	0	0	2	13	2	20	12	52
148	1	1	0	7	6	8	44	20	87
149	3	1	0	7	11	6	29	17	74
150	1	2	0	4	1	7	34	9	58

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE





GOBIERNO DE PUERTO RICO
 Negociado de la Policía de Puerto Rico



Incidencia Criminal Informada
Precinto PUERTO NUEVO
 Período del 01/01/2023 al 12/31/2023

SECTORES	ASESINATO	VIOLACIÓN	TRATA HUMANA	ROBO	AGRESIÓN AGRAVADA	ESCALAMIENTOS	APROPIACIÓN ILEGAL	VEHÍCULO HURTADO	TOTAL
TOTALES	12	7	0	35	83	40	218	121	516
140	0	1	0	1	9	0	20	7	38
141	0	1	0	1	1	0	10	8	21
142	0	0	0	7	8	1	27	14	57
143	0	0	0	1	4	4	16	8	33
144	2	1	0	0	13	2	30	15	63
145	2	1	0	5	9	2	15	9	43
146	2	2	0	2	10	8	22	10	56
147	0	0	0	4	10	4	14	6	38
148	0	0	0	9	9	5	32	14	69
149	3	1	0	3	3	3	17	21	51
150	3	0	0	2	7	11	15	9	47

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE



Áreas geográficas del RCM

Áreas en Campus:

Edificio Principal Dr. Guillermo Arbona
Edificio del Decanato de Estudiantes
Edificio de la Escuela de Farmacia
Edificio de la Escuela de Profesiones de la Salud
Edificio de la Escuela de Enfermería
Biblioteca Conrado F. Asenjo
Centro de Estudiantes
Estacionamiento de Facultad
UPR Parking System
Puente peatonal.

Áreas Fuera del Campus:

1. Clínicas de la Escuela de Medicina
2. Edificio de Neurobiología
3. Centro Primates del Caribe
4. Edificios en Cayo Santiago
5. Hospital de UPR en Carolina

Propiedad Pública:

1. Todas las aceras que rodean los edificios anteriormente mencionados.
2. Territorios próximos a la propiedad en Campus y Fuera del Campus que no se categorizan como propiedad pública. La información de incidencias delictivas de esta categoría se incluirá en los informes anuales de seguridad, sin embargo, no constituye una obligación legal. La información será suministrada por el Departamento de Policía de PR.

Oficina de Título IX

El Título IX es una de las enmiendas del Departamento de Educación Federal que fue convertida en ley en el año 1972. Prohíbe el discrimen por razón de sexo en los programas y actividades de instituciones educativas que reciban fondos federales.

Ofrece protección contra situaciones de discrimen por sexo, discrimen por identidad sexual, discrimen ante la falta de conformidad a las nociones estereotipadas de lo masculino o lo femenino, hostigamiento sexual, violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual y acecho.

Se establece en esta Ley: “Ninguna persona en los Estados Unidos deberá, a base de su sexo, ser excluida de participar en, ser negada los beneficios de, o ser sujeta a discriminación por ningún programa o actividad de educación que reciba ayuda financiera del gobierno Federal.” Para información detallada y contactos de esta oficina puede acceder al siguiente enlace:

<https://rcm2.rcm.upr.edu/title-ix/>

Violencia Doméstica, agresión sexual y acecho

Las ofensas y/o agresiones sexuales son conductas inapropiadas que quebrantan los cánones éticos y morales y que humillan, degradan y violan la dignidad humana, por lo que no pueden tener lugar en la Universidad. Debe estar claro que cualquier persona que cometa delito por violar cualquier estatuto estatal, federal o cualquier norma institucional, estará sujeto a las referidas sanciones disciplinarias o encausamiento criminal, según corresponda.

La violación sexual es un acto de agresión o ataque mediante el uso de la fuerza, donde no existe consentimiento por parte de la víctima. Es un acto de violencia deliberado por parte del agresor, donde se ultraja (viola) emocional y físicamente la integridad de un ser humano.

MECANISMOS DE DEFENSA EN CASO DE AGRESIÓN

- ✓ No pierda el control. Trate de mantener la calma y considere sus recursos y opciones.
- ✓ Hay ocasiones en que el asaltante está armado/a y el resistirse le puede ocasionar daños severos o la muerte.
- ✓ Es conveniente que usted identifique la persona que cometió el delito y se fije en los rasgos físicos tales como: estatura, peso, color de piel, color y forma de ojos, rostro, corte del cabello, marcas o cicatrices, forma y color del bigote (de ser hombre) y su vestimenta.
- ✓ Mantenga la calma. No se bañe, duche, ni use medicamentos o cremas vaginales (de ser mujer), hasta tanto sea evaluada/o por un médico.
- ✓ De ser posible, no se cambie de ropa; de hacerlo, guárdela.
- ✓ Busque ayuda de amigos y/o familiares inmediatamente.
- ✓ Acuda inmediatamente a la Sala de Emergencias más cercana. Exija ser evaluada/o por un médico.
- ✓ Solicite tratamiento preventivo para enfermedades de transmisión sexual, para traumas físicos y emocionales y embarazo, si aplica.

LUGARES DONDE SOLICITAR APOYO EN CASO DE AGRESIONES SEXUALES

- ✓ Comuníquese con el Oficial de Seguridad más cercano. Éste le ayudará inmediatamente y le dará las instrucciones específicas.
- ✓ Comuníquese con alguna de las autoridades universitarias, Ejemplo de estas son: los/as consejeros/as Profesionales y Sicóloga del Centro Estudiantil de Consejería y Psicología del Decanato de Estudiantes (CECSi), consejeros/as de su Facultad, Servicios Médicos a Estudiantes, Título IX.

La Universidad tiene la obligación legal de informar al estudiante sobre su derecho a comunicarse con las autoridades apropiadas, incluyendo las encargadas de aplicar la ley dentro del Campus y la Policía Estatal, del incidente ocurrir en áreas adyacentes al Recinto. Si el/la estudiante desea

contactar la Policía Estatal, puede contar con el apoyo de los Oficiales de Seguridad del Recinto para esa comunicación. A petición de el/la estudiante, los funcionarios del Recinto colaborarán para cambiar la situación académica o residencial después del reporte de un incidente de asalto sexual, si estos cambios son razonables.

Investigación en los casos de asalto sexual

Las víctimas de asalto sexual serán referidas a Centros donde puedan recibir tratamiento adecuado. El Recinto de Ciencias Médicas asistirá al estudiante para realizar los ajustes necesarios que le ayuden y permitan enfrentarse adecuadamente a la situación. Los casos de asalto sexual serán investigados y se fijará responsabilidad civil o criminal, según corresponda. Todos los servicios que se mencionan serán ofrecidos y mantenidos en la *más estricta confidencialidad*.

¿DÓNDE SOLICITAR AYUDA?

1. Centro Estudiantil de Consejería y Sicología (CECSi)
 2. Oficina del Decano/a de Estudiantes
 3. Oficina del Decano/a de Facultad
 4. Decanatos Auxiliares de Asuntos Estudiantiles de Facultad
 5. Oficina de Calidad de Vida
 6. Oficina de Servicios Médicos a Estudiantes
 7. Oficina de Título IX
 8. Centro de Ayuda a Víctimas de Violación
- [Línea Directa (787) 765-2285]

Políticas institucionales, leyes, protocolos y reglamentos relacionados a seguridad

Política de la Universidad de Puerto Rico sobre el Uso Ilícito de Drogas, Sustancias Controladas y Uso de Alcohol

<https://rcm2.rcm.upr.edu/wp-content/uploads/2021/07/Politica-y-Reglamento-de-la-Universidad-de-Puerto-Rico-Recinto-de-Ciencias-Medicas-sobre-el-uso-ilicito-de-drogas-sustancias-con>

Política para la Prevención e intervención en casos de Violencia, agresión sexual y acecho del Recinto de Ciencias Médicas

https://rcm2.rcm.upr.edu/wp-content/uploads/2020/05/politica_prevencion_e_intervencion_casos_de_violencia_estudiantes_rcm.pdf

Protocolo Institucional de la Universidad de Puerto Rico para la Prevención y el Manejo Adecuado de situaciones de Violencia Doméstica en el Lugar de Trabajo

<https://da.rcm.upr.edu/wp-content/uploads/sites/11/2021/04/Protocolo-de-Violencia-Domestica.pdf>

Código de conducta Estudiantil de la Universidad de Puerto Rico:

<https://de.rcm.upr.edu/wp-content/uploads/sites/13/2020/03/C%C3%B3digo-de-Conducta-Estudiantil-Universidad-de-Puerto-Rico.pdf>

Ley 266 (2004) en Puerto Rico:

Ley establecida con el fin de crear un Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores; establecer quiénes serán registrados en el mismo, sus deberes y obligaciones y los de los organismos gubernamentales concernidos; disponer sobre la declaración del delincuente sexual peligroso; proveer sobre la disponibilidad de la información y la notificación a la comunidad; prohibir a personas convictas de delitos sexuales, abuso contra menores y ciertos delitos graves y menos graves que impliquen violencia o depravación moral, fijar penas; facultar a los departamentos e instrumentalidades del Gobierno Estatal a adoptar la reglamentación necesaria; enmendar el segundo párrafo del Artículo 2A de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, que establece el sistema de libertad a prueba y el inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según

enmendada, que crea la Junta de Libertad Bajo Palabra, a fin de imponer como condición al beneficio de libertad a prueba y libertad bajo palabra el haber sido registrado según lo dispone esta Ley; y para derogar la Ley Núm. 28 de 1 de julio de 1997, según enmendada.
<https://www.lexjuris.com/lexlex/Leyes2004/lexl2004266.htm>

Ley Contra el Acecho en Puerto Rico

(Ley núm. 284 del 21 de agosto de 1999)

El acecho es una forma de actividad criminal compuesta de una serie de actos que por sí solos parecen comportamientos legales pero que, unidos a intentos de atemorizar, intimidar o hacer daño pueden constituir una conducta ilegal. Bajo esta Ley se define el acecho como:

“Un patrón de conducta mediante el cual se mantiene constante o repetidamente una vigilancia o proximidad física o visual sobre determinada persona; se envían repetidamente comunicaciones verbales o escritas no deseadas a una determinada persona; se envían repetidamente amenazas escritas, verbales o implícitas a determinada persona; se efectúan repetidamente actos de vandalismo dirigidos a determinada persona; se hostiga repetidamente mediante palabras, gestos o acciones dirigidas a molestar, perseguir o perturbar a la víctima o miembros de su familia. El patrón de conducta constante debe ser en forma ininterrumpida durante un período de tiempo que no sea menor de quince (15) minutos”. Repetidamente significa en dos o más ocasiones.

El delito de acecho puede ocurrir en una variedad de situaciones o relaciones que no necesariamente sean de naturaleza íntima. En ocasiones puede ser perpetrado por un mero conocido de la víctima, un compañero(a) o ex-compañero(a) de estudios o trabajo, entre otros. Algunas de las razones para una conducta de Acecho pueden incluir atracción intensa u odio extremo, deseos de contacto y control, obsesión, celos y coraje.

La Ley establece que el acecho es un delito y dispone el procedimiento a seguir para las órdenes de protección, las cuales no requieren que el (la) acechado (a) radique una denuncia criminal. Formalizar una querrela penal en contra del que

acecha, cuando así se desea hacer, es un trámite separado de las órdenes de protección.

Es importante informar a las autoridades pertinentes de cualquier situación donde se entienda se está cometiendo acecho en contra una persona. Esto es un delito castigado por Ley.

Plan Operacional de Manejo de Emergencias del Recinto de ciencias Médicas

<https://rcm2.rcm.upr.edu/wp-content/uploads/2021/09/Plan-Operacional-Emergencias-RCM-Mayo-2021.pdf>

OFICINAS DE APOYO A ESTUDIANTES



OFICINA DE LA DECANA DE ESTUDIANTES:

El Decanato de Estudiantes tiene como metas principales mantener y fortalecer los servicios de apoyo directo al Estudiante, dirigidos a propiciar su bienestar, su calidad de vida y su desempeño óptimo. Además, fomenta la participación estudiantil activa en la búsqueda de soluciones relacionadas con la Institución y su entorno y apoya el desarrollo continuo e integrado de los aspectos físicos, emocionales, sociales, culturales y de los valores de la población estudiantil.

La Oficina de la Decana y Decana Asociada, la cual dirige las demás unidades de este Decanato, es un foro para la búsqueda de orientación, ayuda y apoyo de las diferentes situaciones que pueden afectar la comunidad estudiantil.

OFICINA DE CALIDAD DE VIDA

Esta oficina dedica sus esfuerzos a promover el bienestar común entre la comunidad universitaria estudiantil y así fortalecer su calidad de vida y desarrollo integral. Los servicios de esta Oficina están dirigidos primordialmente a promover el cumplimiento de la ley Jenny Clery Act, las Políticas Institucionales establecidas sobre el uso y abuso de alcohol y sustancias controladas, la seguridad en el Campus y la divulgación de actos delictivos cometidos en áreas susceptibles a la Comunidad Universitaria. A estos fines, se desarrollan programas educativos y de prevención, talleres, charlas, ferias, y diversas actividades de aprendizaje y confraternización que propicien el bienestar en la comunidad universitaria.

SERVICIOS MÉDICOS A ESTUDIANTES

Esta oficina ofrece cuidado primario de salud al igual que facilita la obtención de servicios especializados mediante referido, para promover al máximo la ejecución académica del estudiantado. Entre los servicios disponibles se encuentran: las consultas y tratamientos, evaluaciones, administración de medicamentos de primera necesidad, pruebas diagnósticas y referidos. Todo estudiante matriculado en el Recinto puede beneficiarse de este servicio, independientemente del tipo de plan médico que posea. Servicios Médicos al Estudiante está localizado en el 3er piso del edificio principal de RCM, al lado del Anfiteatro II de Medicina.

CENTRO ESTUDIANTIL DE CONSEJERÍA Y SICOLOGÍA (CECSi)

El CECSi ofrece servicios de Consejería profesional en las áreas de desarrollo académico, vocacional, personal y emocional a los estudiantes. Además, cuenta con un servicio de apoyo psicológico para toda la comunidad estudiantil universitaria. El personal está disponible para atender cualquier situación que dificulte el aprovechamiento y estabilidad del estudiante, así como el ajuste a la vida universitaria en nuestro Recinto. Se encuentra ubicado en el segundo piso del Decanato de Estudiantes.

OFICINA DE PROCURADURÍA ESTUDIANTIL

La Oficina de la Procuraduría Estudiantil es un recurso que tiene toda la comunidad universitaria, especialmente los estudiantes para trabajar la solución de conflictos durante sus años de estudios en el Recinto de Ciencias Médicas. Es un medio de comunicación alternativo. Esta oficina representa el compromiso de la Universidad de Puerto Rico y del Recinto de Ciencias Médicas con el diálogo, la comunicación y la mediación como instrumentos fundamentales para la convivencia en la comunidad universitaria (**Certificación Número 119, 2014 -2015, JG**).

Los principios que rigen el ofrecimiento de los servicios son: accesibilidad, neutralidad, confidencialidad e independencia. La Certificación Número 119, 2014-2015 de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico establece la política que rige los servicios de la Oficina de la Procuraduría Estudiantil. <https://procestudiantil.rcm.upr.edu/>

Oficinas de ayuda del Recinto de Ciencias Médicas

Oficina de Seguridad y Vigilancia RCM	(787) 758-2525 ext. 1000, 1001
Línea de Emergencia y Desalojo RCM	7911
Cuadro	(787) 758-2525
Decanato de Estudiantes	Ext. 5203, 5204
Centro Estudiantil de Consejería y Psicología (CECSi)	Ext. 5209/5210
Oficina de Calidad de Vida	Ext. 5217, 2016
Servicios Médicos al Estudiante	Ext. 1215, 1216
Oficina de Procuraduría Estudiantil	Ext. 1983
Programa de Prevención del Centro Mujer y Salud	
Oficina de Título IX	Ext. 1367, 1368

Oficina de Asuntos Estudiantiles EPS	Ext. 4000
Oficina de Asuntos Estudiantiles Enfermería	Ext. 1099, 1091
Oficina de Asuntos Estudiantiles Medicina	Ext. 1810
Oficina de Asuntos Estudiantiles Medicina Dental	Ext. 1113
Oficina de Asuntos Estudiantiles Farmacia	Ext. 5407
Oficina de Asuntos Estudiantiles Salud Pública	Ext. 1412
Programa de Ayuda y Servicios al Personal (PAS)	Ext. 1220, 1350

TELEFONOS A LLAMAR EN CASO EMERGENCIA, ORIENTACIÓN Y AYUDA

Línea de Emergencia	911
Policía de Puerto Rico	(787) 782-1050, (787) 782-0298
Bomberos de Puerto Rico	(787) 754-2330
Centro de Ayuda de Víctimas de Violación (CAVV)	(787) 765-2285, (787) 765-2412, (787) 756-0910
Línea de Información ETS-VIH SIDA	(787) 756-1010
Programa de Prevención del Departamento de Salud	
Centro Latinoamericano de Enfermedades de Transmisión Sexual (CLETS)	(787) 754-8118
Centro de Información y Control de Envenenamiento	1-800-222-1222

Mapa del Recinto de Ciencias Médicas



